PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 3693/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A." LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/13, PARA LAS CONSTRUCCIONES Y AMPLIACIONES VARIAS EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS (AD REFERENDUM EJERCICIO 2013).-

Ciudad del Este, 01 de marzo del 2013.-

VISTA: El Memorandum Nº 218/13 de fecha 01/03/13 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 3362/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/13 PARA CONSTRUCCIONES Y AMPLIACIONES VARIAS EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS(AD REFERENDUM EJERCICIO 2013), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la pro-forma de los contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 675/2012, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A." y "AEC&C CONSTRUTORA S.R.L".-

Que, analizadas las propuesta presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 3362/I.M, art. 4º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando disponer la adjudicación de la presente Licitación Publica Nacional, por Lote, a la empresa *CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. los Lotes "I" y "II" por valor total de (Gs. 763.602.674) Guaranies setecientos sesenta y tres millones seiscientos dos mil seiscientos setenta y cuatro,*** por resultar la mejor oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en los Objetos de Gastos *522 30 011 - CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL"F.F .Royaltíes 2012 y 522 30 003 - CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL"F.F . FONACIDE 2013*, por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;**

Municipalidad de Ciudad Del Este
Intendencia

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3693/I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. los Lotes "I" y "II" de la Licitación Pública Nacional Nº 07/13 para las ejecución de las obras "CONSTRUCCIONES Y AMPLIACIONES VARIAS EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS (AD REFERENDUMA EJERCICIO 2013)" por valor total de (Gs. 763.602.674) Guaraníes setecientos sesenta y tres millones seiscientos dos mil seiscientos setenta y cuatro, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la contratación de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. PEDRO DUARTE, Director de Área Urbana en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.4 °.- ESTABLECER que la empresa Adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de la obra o por vicio de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 093/2013 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/13 A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.", PARA LAS CONSTRUCCIONES Y AMPLIACIONES VARIAS EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS (AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2013), QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **134/I.M.**, por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 3693/I.M. por la que se adjudica la Licitación Publica Nacional Nº 07/13 a la Empresa **"CONSTRUCTORA LAINUZ S.A."**, para las construcciones y ampliaciones varias en la Escuela de Artes y Oficios (Ad Referéndum ejercicio 2013); **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo de 2013, según Acta Nº 115; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 07/13 a la Empresa **"CONSTRUCTORA LAINUZ S.A."**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 3693/I.M. Lotes I y II, para las construcciones y ampliaciones varias en la Escuela de Artes y Oficios (Ad Referéndum ejercicio 2013), por un monto de (Gs. 763.602.674) Guaraníes, Setecientos Sesenta y Tres Millones, Seiscientos Dos Mil Seiscientos Setenta y Cuatro, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y dos días del mes Marzo del año dos mil trece.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 093/2013 J.M

Ciudad del Este, 25 de marzo de 2013.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

BLAS A. PEREIRA
Abogado
Secretario General Interino

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal